



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA



GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 355-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 06 de Setiembre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTOS:

El Expediente técnico de solicitud de Ampliación de Plazo N.º 04 de la Obra "CREACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA-PROVINCIA DE CAJAMARCA-CAJAMARCA" El Contrato N.º 022-2021-MPC; El Asiento de Cuaderno de obra N.º 890; El Asiento del Cuaderno de obra N.º 899; La Carta N.º 072-2021/CIC-EOZC-RC; El Informe N.º 737-2022-MPC-GI-SSLO; El INFORME LEGAL N.º 049-2022-DIGM-AL-GI-MPC; El INFORME N.º 1063-2022-MPC-GI; demás recaudos que forman parte del presente expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan el funcionamiento y las actividades del Sector Publico;

Que, en tal sentido la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el "CONSORCIO IRZA COVICSA", suscribieron el Contrato N.º 022-2021-MPC, de fecha 26 de marzo de 2021, al amparo de la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Decreto Legislativo N.º 1444 y; el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la ejecución Obra: "CREACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA-PROVINCIA DE CAJAMARCA-CAJAMARCA" por un monto contractual de S/.14'497,010.11 (Catorce millones cuatrocientos noventa y siete mil diez con 11/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de ciento cincuenta (360) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada;

Que, entre los integrantes del Comité de Entrega de Terreno y el representante común del "CONSORCIO IRZA - COVICSA", formalizaron el Acta de Entrega de Terreno debidamente suscrita el 09 de marzo del 2021, teniendo como fecha de inicio contractual de la obra el 12 de abril del 2021;

Que, asimismo la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el "CONSORCIO J&M", suscribieron el Contrato N.º 023-2021-MPC, con fecha 05 de abril de 2021, al amparo de la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria y; el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la Supervisión de la obra: "Creación de Servicios del Centro de Beneficio de Ganado de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Distrito de Llacanora - Provincia de Cajamarca - Cajamarca"; por un monto total de S/. 445,500.00 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos con /100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendarios;

Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se describe entre otros, que mediante Asiento de Cuaderno de obra N.º 890 de fecha 03 de agosto de 2022 el Residente de obra indica "se hace de manifiesto a la supervisión que en base a la resolución de Gerencia Municipal N.º 305-2022-MPC/G.M. de fecha 02 de agosto de 2022, con la cual se aprueba la prestación adicional de obra n.º 05 para la ejecución de la obra creación de servicios del centro de beneficio de ganado de la municipalidad provincial de Cajamarca, distrito de Llacanora - provincia de Cajamarca - Cajamarca y considerando el artículo n.º 197 y 198 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, se reitera a la supervisión la necesidad una ampliación de plazo, misma que será sustentada y presentada a la supervisión con la documentación respectiva, para el trámite correspondiente ante





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 355-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 06 de Setiembre del 2022.



la entidad (...)", bajo ese contexto el Supervisor de obra mediante **Asiento del Cuaderno de obra N° 899 de fecha 05/08/2022 señala** "(...) esta supervisión indica al contratista que si esta ya ha sido notificada por la entidad de la Resolución de Gerencia N° 305-2022-MPC/G.M., el contratista deberá proceder acorde con el Art. N° 158 ampliación de plazo dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, a la notificación de la aprobación del adicional ..., por lo que se indica al contratista que deberá proceder acorde con el reglamento de la ley";



Que, mediante CARTA N° 072-2021/CIC-EOZC-RC de fecha 10 de agosto de 2022, el Consorcio IRZA – COVICSA presenta a la Supervisión con copia a la entidad la Solicitud de Ampliación de Plazo en virtud de la Resolución de Gerencia Municipal N° 305-2022-MPC/GM. que aprueba el Adicional de Obra N° 05 y acorde a la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Artículo 158; SOLICITO, una ampliación de plazo por ciento cinco (105) días calendarios, conforme al cronograma de ejecución presentado en el Expediente de Adicional N° 05 aprobado.



Que, mediante INFORME N° 737-2022-GI-SSLO de fecha 23 de agosto de 2022, el Sub Gerente de la Sub gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la entidad indica: La empresa Supervisora a la fecha no ha emitido pronunciamiento respecto a la solicitud de ampliación de plazo, en tal sentido la SSLO con la copia que ha presentado emite su pronunciamiento correspondiente que se evalué para la aplicación de la penalidad correspondiente y/o solicitará procedimiento disciplinario sancionador. La solicitud de Ampliación de Plazo N° 4 por la Ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 05 (PTAR), es procedente puesto que está sustentado en base a los Artículos 197° y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (modificado mediante D.S. N°344-2018-EF). Y la SSLO opina la PROCEDENCIA de la ampliación de plazo N° 04, por el período de ochenta (80) días calendarios, cuyo periodo se contabilizaría desde el 03/08/2022 al 21/10/2022, teniendo como causal el inciso 2) del Artículo 197° del RCLE, cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra; en consecuencia, se debe emitir la Resolución de ampliación de plazo N° 4.



Que, con INFORME LEGAL N° 49-2022-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 01 de setiembre del 2022 del Asesor legal de la Gerencia de Infraestructura que concluye su informe expresando: ... Conforme a las opiniones técnicas favorables emitidas por los órganos competentes, respecto de la aprobación de la ampliación de plazo N° 4 de la obra "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA-PROVINCIA DE CAJAMARCA-CAJAMARCA", se ha podido verificar que existen razones netamente técnicas que sustentan y dan validez a la aprobación de ampliación de plazo. Por tanto, en virtud del Art. 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta dependencia de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura, opina por la procedencia de la ampliación de plazo N° 04, solicitado por el "CONSORCIO IRZA COVICSA" para la ejecución de la obra: "CREACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA-PROVINCIA DE CAJAMARCACAJAMARCA" por el periodo de ochenta (80) días calendarios, cuyo periodo se contabilizará desde el 03/08/2022 al 21/08/2022, debidamente sustentado con los documentos que figuran en el expediente correspondiente.



Que, con INFORME N° 1063-2022-MPC-GI, de fecha 02 de Setiembre del presente año, la Gerente de Infraestructura expresa: Considerando las opiniones brindadas esta Gerencia concuerda con declarar la procedencia a la ampliación de plazo N° 04 de la Obra: "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA", por ello remito el presente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 355-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 06 de Setiembre del 2022.

solicitando suscriba la resolución para luego notificar a la empresa contratista y se proceda con el trámite que corresponda.

Que, en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas y legal respecto de la solicitud de Ampliación de Plazo N.º 04 para la ejecución de la citada obra, a las que hace referencia en los párrafos precedentes y en uso de las facultades conferidas por el inciso 18 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de agosto del 2019 en la cual el titular de la entidad, delega funciones al Gerente Municipal "resolver las solicitudes de ampliación de plazo conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, la solicitud de **Ampliación de Plazo N.º 04, por ochenta (80) días calendario**, cuyo periodo se contabilizara desde el 03/08/2022 al 21/10/2022, formulada por el Sr. Edison Omar Zavaleta Cadenillas-Representante Común del "CONSORCIO IRZA - COVICSA", para la ejecución de la obra: "Creación de Servicios del Centro de Beneficio de Ganado de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Distrito de Llacanora - Provincia de Cajamarca - Cajamarca"; considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al Sr. Edison Omar Zavaleta Cadenillas-Representante Común del "CONSORCIO IRZA - COVICSA", amplíe el plazo de la garantía de fiel cumplimiento conforme lo establece el inciso b) del artículo 197 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, ejecutar las acciones legales que corresponda a la Supervisión de la Obra por la falta de pronunciamiento respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 04.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. Edison Omar Zavaleta Cadenillas-Representante Común del "CONSORCIO IRZA - COVICSA", y a la Supervisión de la Obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Cajamarca
CPC Ricardo Azáhuñiche Oliva
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía
Gerencia de Infraestructura
Inspección de Obra
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
Contratista.
STC
Informática y Sistemas
Archivo

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Nan

076 - 599250

www.municaj.gob.pe



Cajamarca
estuya